



**“ LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS A LAS PENAS PRIVATIVAS O  
RESTRICTIVAS DE LIBERTAD ”**

**MARÍA JESÚS DE LA FUENTE MOREIRA.  
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.**

**RESUMEN.**

La privación de libertad por largos años ha sido considerada prácticamente la única pena posible de aplicar a la comisión de ilícitos penales, en virtud de esto surgen las grandes crisis del sistema carcelario chileno, a partir de 1983 aparece la posibilidad de suspender estas penas corporales por una serie de medidas establecidas en ley 18.216 que permiten cumplir la condena impuesta en una sentencia en forma diversa a la privación de libertad.

Estas medidas establecida en la ley 18.216, tienen por objeto facilitar la reinserción en la sociedad de los sujetos que delinquen, permitiéndoles continuar con una vida normal sin romper los lazos familiares, sociales y laborales, estas medidas parten de la base de que para reinsertar en la sociedad es indispensable no alejar a los sujetos de ésta, disminuyendo de esta manera los índices de reincidencia y producto de esta los índices de delincuencia.